



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2015

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS NORMAS LEGALES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN PRIVADO DENOMINADO REVISOR FISCAL Y AQUELLAS APLICABLES A POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN LAS NORMAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS Y LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO AL DECRETO 2784 DE 2012 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ACLAREN Y QUE SOBRE LA MATERIA EMITA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA”

VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Febrero de 2015

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	6
1. OBJETO	6
1.1 REQUISITOS GENERALES	6
1.2 ESPECIFICACIONES FUNCIONALES PARA EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN:	7
1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE	9
1.4. PERFIL DEL CONTRATISTA.....	9
1.5. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN	10
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
1.7. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	10
1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	10
1.9. PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	10
1.10. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	11
1.11. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	12
1.12. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE	13
1.13. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	13
1.14. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.....	14
1.15. PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	14
1.16. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	15
1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	15
2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN	17
2.1. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN	17
2.2. ASPECTOS JURÍDICOS	17

2.2.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17	
2.2.2.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	18	
2.2.3.	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE	18	
2.2.4.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	18	
2.2.5.	RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O CONSTANCIA	19	
2.2.6.	PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	19	
2.2.7.	CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	20	
2.2.8.	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	20	
2.2.9.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	20	
2.2.10.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	20	
2.2.11.	FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAFT	21	
2.2.12.	REGISTRO DE PROVEEDORES EN GESCONT	21	
2.2.13.	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	21	
2.2.14.	CERTIFICACIÓN BANCARIA.	21	
2.2.15.	Lista restrictiva de lavado de activos	21	
2.2.16.	Certificación de no estar incurso en investigación penal	21	
2.2.17.	Lucha contra la corrupción	21	
2.3.	ASPECTOS FINANCIEROS	22	
2.4.	ASPECTOS TÉCNICOS.....	23	
3.	EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL .		26
3.1.	HABILITACIÓN JURÍDICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)	27	
3.2.	HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje).....	27	
3.3.	HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje).....	29	
3.4.	EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	29	

3.5 ACREDITACIÓN ALCANCE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	30
3.6 EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO	30
3.7 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	30
3.8 RETIRO DE PROPUESTAS.....	32
3.9 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	32
ANEXO No 1	33
ANEXO No. 2.....	35
ANEXO No. 3.....	36
ANEXO No. 4.....	39
ANEXO No. 5.....	40

INTRODUCCIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., está interesada en adelantar una invitación Pública con el fin de recibir propuestas para contratar la **“Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal de acuerdo con las funciones que se establecen en las normas legales al órgano de fiscalización privado denominado Revisor Fiscal y aquellas aplicables a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en especial las previstas en el artículo 207 del Código de Comercio, en las normas consagradas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, así como los requerimientos estatutarios y lo relacionado con el cumplimiento del anexo al Decreto 2784 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren y que sobre la materia emita la Superintendencia Financiera de Colombia”**

ACERCA DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA es una entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones de seguros de vida individual y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente; de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados; y como Administradora de Riesgos Laborales en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades.

POSITIVA, dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados y busca fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG- y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminados al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua y los fines esenciales del estado, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal, y una adecuada gestión de riesgos.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., también está comprometida a proteger a su talento humano para que no sufra incidentes de trabajo, ni enfermedades profesionales y a prevenir la contaminación ambiental, mediante la implementación de programas de gestión acordes con los riesgos e impactos y el cumplimiento de los requisitos legales.

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pretende contratar la **“Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal de acuerdo con las funciones que se establecen en las normas legales al órgano de fiscalización privado denominado Revisor Fiscal y aquellas aplicables a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en especial las previstas en el artículo 207 del Código de Comercio, en las normas consagradas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, así como los requerimientos estatutarios y lo relacionado con el cumplimiento del anexo al Decreto 2784 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren y que sobre la materia emita la Superintendencia Financiera de Colombia”**.

1.1 REQUISITOS GENERALES

Positiva Compañía de Seguros S.A., de conformidad con el artículo 203 del Código de Comercio y el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, está obligada a tener Revisor Fiscal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 del Código de Comercio, la Asamblea General de Accionistas de la Compañía tendrá la potestad de designar la firma que desarrollará las actividades de Revisoría Fiscal por el período comprendido entre el mes de abril y el mes de diciembre de 2015. . Por su parte los Estatutos de la Compañía establece en su artículo 28, que corresponde a la Asamblea General de Accionistas: *“(...) c. Elegir el Revisor Fiscal (...), así como sus suplentes, asignándoles su remuneración, y removiéndolos en cualquier momento. (...)”*, aclarando en su artículo 36 que son funciones del Comité de Auditoría *“(...) Presentar al máximo órgano social, por conducto de la junta directiva, los candidatos para ocupar el cargo de revisor fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado”*.

La Revisoría Fiscal es una institución de origen legal, de carácter profesional a la cual le corresponde por ministerio de la ley, bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a las normas que le son propias, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones.

Lo anterior con el propósito de contribuir a la confianza pública. La Revisoría Fiscal se fundamenta en el interés público y en la necesidad que sus acciones brinden seguridad a quienes interactúan con los entes económicos, en especial en lo concerniente con el cumplimiento de las disposiciones vigentes, la integridad, confiabilidad y pertinencia de la información suministrada, la diligencia de los administradores y, la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas.

Por tanto, tiene la obligación de rendir cuentas ante las autoridades pertinentes y ante la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Presidencia de la Compañía.

Uno de los propósitos de contratar la revisoría fiscal es examinar los Estados financieros de Positiva Compañía de Seguros S.A durante la correspondiente vigencia fiscal, en idioma castellano y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos como Revisores Fiscales.

1.2 ESPECIFICACIONES FUNCIONALES PARA EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN:

El servicio de Revisoría Fiscal involucra las siguientes funciones y actividades:

- Desarrollar todas las funciones que la Ley y los Órganos de Control y Fiscalización han definido para el Revisor Fiscal, de acuerdo con las necesidades de Positiva Compañía de Seguros S.A...
- Elaborar y firmar todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los estados financieros debe emitir, requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cualquier otra autoridad administrativa o judicial, los clientes u otras personas interesadas que lo requieran, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- Informar a la Junta Directiva, como máximo organismo, de todas las actuaciones que considere pertinente o que ella le solicite.
- Emitir una opinión independiente respecto de la razonabilidad de los Estados Financieros de la Compañía.
- Presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes sobre el sistema de Control Interno y los procedimientos contables, como resultado de la evaluación efectuada en cumplimiento de las normas de auditoría.
- Certificar con su firma las declaraciones tributarias.
- Expedir certificación de auditoría sobre las declaraciones de aportes al Sistema Seguridad Social Integral.
- Certificar con su firma los informes con destino a las entidades de vigilancia, control y / o fiscalización.
- Emitir conceptos y diagnósticos ocasionales sobre las variaciones que afecten a la entidad por cambios en la legislación o modificaciones a los procedimientos establecidos, en temas relacionados con el objeto del contrato.

- Emitir certificaciones esporádicas de información financiera auditada que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.
- Realizar cronograma de actividades rutinarias.
- Validar la implementación de los memorandos de convergencia bajo NIIF.
- Validar y revisar las operaciones contables bajo NIIF.
- Validar los impactos económicos de convergencia NIIF frente a la norma COLGAAP.
- Validar el cumplimiento normativo que aplica a la Compañía, respecto a norma NIIF.
- Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contable y financiera bajo norma NIIF y COLGAAP.
- Prestar los servicios de auditoría financiera, tributaria, de administración de riesgos, de cumplimiento y Evaluación de la aplicación del Nuevo Marco Técnico Normativo de Información Financiera, así:
 - **1. Auditoría Financiera** – Planificar y realizar la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están exentos de errores significativos; lo cual incluye la realización de pruebas selectivas de los registros de contabilidad y los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, según las circunstancias, para proporcionar una base razonable que permita sustentar el dictamen sobre los estados financieros. Así mismo, examinará con base en pruebas selectivas, las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También evaluarán los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Compañía así como la presentación de los estados financieros. Como base para la auditoría, se hará un análisis de la estructura del control interno de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en particular lo referente a la preparación y presentación de la información financiera, de manera que sea confiable para la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría; tal análisis no corresponde a una opinión sobre el control interno de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con todo, la auditoría podría identificar aspectos significativos de control interno y recomendaciones de mejoramiento. Tal como lo requieren las normas de auditoría de aceptación general, el Revisor realizará indagaciones específicas sobre las aseveraciones de la Compañía incluidas en los estados financieros. Las respuestas a las indagaciones, las manifestaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden el material de evidencia en el cual el REVISOR se basa para emitir el dictamen correspondiente.
 - **2. Sistemas de Administración de Riesgos** – Identificarán errores potenciales o considerarán factores de riesgo que puedan conducir a errores materiales en la presentación de los estados financieros. De acuerdo con los resultados del sistema de control interno decidirán la naturaleza, oportunidad y extensión de otros procedimientos de auditoría que consideren necesarios aplicar según las circunstancias. Como resultado de la evaluación se emitirán los informes relacionados con el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC), Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de

Administración de Riesgos Operativo (SARO) y Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

- **3. Auditoría de Cumplimiento** – El REVISOR hará revisiones sobre el cumplimiento de la normatividad legal - contable aplicable a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., , los estatutos y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas; revisiones de las cuales el Revisor emitirá un concepto sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones impartidas por la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, concepto que hará parte del dictamen emitido.
- **4. Evaluación de la aplicación del Nuevo Marco Técnico Normativo de Información Financiera-** Evaluación de las políticas, los criterios técnicos, estimaciones y procedimientos para dar aplicación al marco técnico normativo dispuesto en el anexo al Decreto 2784 de 2012 por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1 y las normas que lo modifiquen o aclaren, para lo cual se requiere la realización por parte de la Revisoría Fiscal de pruebas selectivas de comprobantes, soportes contables e información complementaria que se consideren relevantes con la convergencia hacia el nuevo marco normativo, así como el cumplimiento de las demás normas que sobre la materia emita la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como resultado de lo anterior EL REVISOR FISCAL emitirá informes tanto a la Administración como al máximo órgano social de la Compañía; Cartas de recomendaciones, Dictamen como revisores fiscales y demás informes o certificaciones requeridos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, por entes de vigilancia y control del estado o autoridades competentes

En lo que no contemplen los Estatutos de la Compañía, el Revisor Fiscal actuará conforme a las prescripciones del Código de Comercio y demás normas concordantes.

1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente Invitación Pública y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Constitución Política, en lo pertinente en las normas civiles y comerciales y en especial lo establecido en los Estatutos y en el Manual de Contratación de la Compañía, artículo 17, que establece el procedimiento a desarrollarse cuando se trata de la modalidad de contratación denominada Invitación Pública.

1.3.1. POTESTAD DE LA COMPAÑÍA

Esta invitación no obliga a la entidad a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa del proceso sin que se llegue a la Adjudicación del mismo.

1.4. PERFIL DEL CONTRATISTA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. seleccionará una persona jurídica cuyo objeto comprenda la prestación del servicio de Revisoría Fiscal de acuerdo con las funciones que se establecen en las normas legales al órgano de fiscalización privado denominado revisor fiscal

y las previstas en el artículo 207 del código de comercio, en las normas consagradas en el estatuto orgánico del sistema financiero de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

1.5. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El Presupuesto Oficial Estimado para dar cumplimiento al objeto de la presente Invitación Pública es hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$365'000.000.00), incluido IVA.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos, tasas, gastos de viaje, horas extras y demás erogaciones que deben tener en cuenta los proponentes.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de su propuesta.

La necesidad de la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contratación de la Compañía.

El presente proceso de contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015000197 de fecha 04 de febrero de 2015 del presupuesto de Positiva para la actual vigencia.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la prestación de los servicios que se contratarán como resultado de esta invitación Pública, se ha establecido un plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.7. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

POSITIVA invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que participen con las recomendaciones escritas y oportunas, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual que la Entidad adelanta.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

1.9. PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. realizará la publicidad de la invitación en su página Web.

Los interesados en hacer observaciones a los presentes términos, podrán hacerlo durante las fechas previstas en el cronograma y a través de cualquiera de las siguientes opciones:

CORREO ELECTRÓNICO	lilianar.salazar@positiva.gov.co contratacion@positiva.gov.co
COMUNICACIÓN FÍSICA	Documento radicado en la Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ÚNICAMENTE y dirigido a la Vicepresidencia Financiera y Administrativa y /o Gerencia de Compras y Contratación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) Nro. 94-72, Piso 6 ala sur, Bogotá.

Los escritos deberán indicar en el asunto “Observación a los Términos de Referencia: para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL**.”

Respuestas a la solicitud de aclaraciones: Las respuestas se darán a través de uno de los correos electrónicos y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en los presentes términos de referencia ni constituirán por sí sola modificación de éstos.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva la discrecionalidad de responder o publicar las observaciones recibidas después de la fecha señalada en el cronograma.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso que la única correspondencia oficial y susceptible de controversia será la que se envíe a la **Vicepresidencia Financiera y Administrativa y/o a la Gerencia de Compras y Contratación de POSITIVA**.

En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicadas en la página Web de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Igualmente, mediante adendas, la compañía podrá prorrogar el plazo de la presentación de las propuestas. Por lo tanto carecerá de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Los términos de referencia y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

1.10. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

Ver numeral 1.17 – Cronograma

El acto de **apertura**, se entenderá perfeccionado con la publicación de los términos de referencia definitivos.

Se diligenciarán dos formatos:

1. Recepción propuestas identificado con el código VFA-RE-RPIC-03, este formato deberá diligenciarlo la persona que haga el depósito de la propuesta en la urna dispuesta para el efecto.
2. Apertura de propuestas identificado con el código VFA-RE-ADP-03, este formato deberá diligenciarlo un servidor de POSITIVA de acuerdo con los datos solicitados en el mismo y una vez se haga la apertura de la propuesta frente a los asistentes que se queden al momento del cierre, deberá ser suscrito por los servidores de POSITIVA que asisten al cierre y podrá ser firmado por los terceros asistentes que asisten al mismo.

Del acto de **cierre** se tomará como acta el formato VFA-RE-RDACIP-01 en la cual se registrará como mínimo:

- Nombre de los proponentes,
- Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta (compañía aseguradora, vigencia, valor asegurado) y
- Número de folios de la propuesta.
- Valor de la propuesta.

Será suscrita por los funcionarios designados por la entidad y las personas asistentes que deseen hacerlo. Las propuestas originales serán abiertas por funcionarios de POSITIVA.

Cuando POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar.

1.11. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

LUGAR Y FECHA	REGISTRO DE ENTREGA DE PROPUESTAS
<i>Ver numeral 1.17 Cronograma</i>	Contendrá: Fecha, hora, nombre o razón social del Proponente y nombre de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la entrega de la propuesta.

Las propuestas deben ser depositadas en la urna dispuesta por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para los efectos de este proceso y de manera personal. La urna se ubicará en los auditorios del segundo (2) piso, ubicados en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 94-72.

No se tendrán en cuenta y por lo tanto no serán objeto de habilitación y calificación las propuestas que lleguen a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.:

1. Por correo postal
2. Fax
3. Correo electrónico.
4. Después de la hora señalada en los presentes términos, el día del cierre (estas propuestas no se recibirán por parte de la Compañía)
5. O presentadas en medio magnético únicamente.

En estos eventos los sobres respectivos serán devueltos a través de correo certificado.

Los funcionarios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en el día y a la hora señalada para el cierre de la contratación, declararán el cierre de manera pública, de tal forma que los asistentes, oferentes y funcionarios presentes en la diligencia de cierre sean testigos del cierre oficial. Así mismo, queda claro que para la aplicación de la fecha y hora señaladas, se tendrá como lugar de presentación de las ofertas exclusivamente el señalado en este numeral, por tal motivo las ofertas presentadas por fuera de la hora de la aquí señalada, o en un lugar distinto se devolverán en el estado en que fueron presentadas por los oferentes.

Para evitar discrepancias respecto a la puntualidad de la hora de cierre de la invitación, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. utilizará la hora legal para Colombia suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB. Se solicita a los participantes verificar con anterioridad esta referencia horaria para evitar cualquier incongruencia.

1.12. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El Proponente debe examinar cuidadosamente los documentos de la invitación e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el Proponente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para atender el objeto de la futura contratación.

1.13. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos a los presentes términos de referencia y anexará la documentación e información exigida.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Los documentos de la propuesta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del Proponente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

Las propuestas deberán ser presentadas impresas, sus hojas anilladas y todos sus documentos foliados consecutivamente en orden ascendente, iniciando desde el 01 e incluyendo las caratulas y hojas de índice, como también los medios magnéticos. En la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios, el valor en letras y números de su propuesta y un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

La propuesta debe presentarse en cuatro (4) capítulos separados que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

1. Información General y Jurídica
2. Información Financiera
3. Propuesta Técnica

4. Propuesta Económica

La propuesta deberá ser presentada en un (1) original impreso y en un (1) medio digital en formato PDF con seguridad de edición y copia, en un (1) sobre cerrado que deberá identificarse como ORIGINAL con todos los documentos y anexos relacionados y la propuesta en medio digital, debidamente rotulado y que no permitan confusión con otros medios digitales entregados.

El sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número y objeto de la invitación, el nombre del proponente, su dirección y teléfono. En caso de que haya discrepancias entre la información de los medios magnéticos y la impresa, primará la impresa.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de Referencia.

Las fotocopias que se anexas a las propuestas deberán ser completamente legibles, si las fotocopias no son legibles, se tendrá como un folio no presentado.

La propuesta debe contener el nombre o razón social, residencia, domicilio comercial, números telefónicos fijos y móviles, correos electrónicos y número de fax del proponente.

La propuesta, tanto el original como el medio digital, deberá llevar el nombre del proponente, la firma del Representante Legal o de la persona autorizada para presentarla.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español.

El precio total de la propuesta deberá ser en pesos colombianos, se indicará en números y en letras, incluyendo todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como gastos de legalización, impuestos, pago de personal, viáticos y gastos de transporte, compra de materiales, utilidad, etc. En caso de discrepancia entre el valor consignado en números y el señalado en letras, se tomará este último.

Los presentes términos de referencia incluyen los Anexos que deberán diligenciar completamente los proponentes, a efectos de suministrar la información necesaria para la evaluación de la propuesta. Los Anexos también deben ser entregados en medios magnéticos, preferiblemente en la aplicación utilizada para su publicación y sin restricción para impresión y/o copia de textos.

1.14. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NO aceptará propuestas parciales o alternativas.

1.15. PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta, el Proponente acepta la totalidad de los Términos de Referencia y exigencias previstas en los documentos de la presente invitación; las salvedades, y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea elegible.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el Proponente ha estudiado en forma completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso; que recibió

las aclaraciones necesarias por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los trabajos que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

El Proponente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscriba el contrato correspondiente, en su calidad de Contratista asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial debe actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

La circunstancia que el Proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.16. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las propuestas.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA	
Actividad	Día
<i>Publicación de Pre – Términos de Referencia</i>	<i>10 de febrero de 2015</i>
<i>Observaciones a los Pre – Términos de Referencia</i>	<i>13 de febrero de 2015</i>
<i>Apertura del proceso y Publicación de Términos de Referencia Definitivos</i>	<i>16 de febrero de 2015</i>
<i>Observaciones a los Términos de Referencia Definitivos</i>	<i>Desde el 16 hasta el 18 de febrero de 2015</i>
<i>Audiencia de Aclaración de Términos, Asignación de Riesgos y Respuesta a Observaciones</i>	<i>19 de febrero de 2015. Avenida carrera 45 No. 94-72 salas de capacitación piso 2. Hora 10:30 a.m.</i>
<i>Cierre de la Invitación</i>	

CRONOGRAMA	
Actividad	Día
	<i>23 de febrero de 2015 Hasta las 3:00 pm. La urna se ubicará en los auditorios del segundo (2) piso, ubicados en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 94-72.</i>
<i>Habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica</i>	<i>Desde el 24 hasta el 27 de febrero de 2015.</i>
<i>Publicación resultado habilitaciones</i>	<i>2 de marzo de 2015</i>
<i>Observaciones al resultado de las habilitaciones</i>	<i>Desde el 2 hasta el 5 de marzo de 2015</i>
<i>Respuesta a Observaciones al resultado de las habilitaciones</i>	<i>6 de marzo de 2015</i>
<i>Presentación resultados al Comité de Auditoría de la Compañía</i>	<i>Del 7 al 26 de marzo de 2015</i>
<i>Elección Revisor Fiscal en Asamblea General. (Artículo 30 Estatutos de la Compañía)</i>	<i>27 de marzo de 2015</i>
<i>Publicación resultado Elección</i>	<i>30 de marzo de 2015</i>
<i>Adjudicación</i>	<i>30 de marzo de 2015</i>
<i>Firma y legalización</i>	<i>A partir del 30 de marzo de 2015</i>

CAPITULO 2

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

2.1. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente y hacer su manifestación por escrito dentro de la presentación de su propuesta, los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su Propuesta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente lo haga en su nombre.
- El Proponente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

2.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Participantes

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en estos términos.

Los documentos de la propuesta deben presentarse en el siguiente orden y serán de obligatorio cumplimiento:

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aportar en original la Carta de Presentación de la Propuesta (**ANEXO No.1**), firmada por el Representante Legal del Proponente indicando todos los datos requeridos.

Se debe tener en cuenta:

- En caso que la información y soportes suministrados en la propuesta no coincidan con la condición o naturaleza (Persona Jurídica) con que fue suscrito el **ANEXO No.1**, este se tendrá como no presentado y generará **el rechazo de la propuesta.**

- Cuando la carta de presentación de la propuesta no guarde concordancia con lo manifestado en la propuesta económica, predominará la información contenida en la carta de presentación de la propuesta. Para estos efectos, la entidad se reserva el derecho de solicitar aclaración.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, deberá anexar en original el certificado de existencia y representación legal expedidos por la autoridad competente, con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- El término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. La sociedad deberá haberse constituido con dos o más años de anterioridad, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- En caso que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

2.2.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga limitaciones para contraer alguna obligación en caso de aquella.

2.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente presentará con la propuesta, el original de una garantía de seriedad de la misma a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (Entidades Estatales), expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento, del valor del Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente Invitación. De todas formas la garantía de seriedad deberá mantenerse vigente hasta el otorgamiento de la Garantía de Cumplimiento.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los Proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Las garantías deben estar acompañadas del recibo o constancia de pago de la prima, y deben certificar que la póliza no expira por falta de su pago o por revocación unilateral.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el Proponente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta en los siguientes casos:

- Cuando un Proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- Cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato adjudicado
- Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación no concurra a constituir las garantías solicitadas, dentro del plazo señalado por la Entidad.

2.2.5. RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O CONSTANCIA

El proponente debe presentar con su propuesta el original o copia del recibo de pago de la póliza de seriedad de la propuesta. El proponente debe presentar con su propuesta el recibo o constancia de pago de la prima, o una constancia de la Compañía Aseguradora en la cual se exprese que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral.

2.2.6. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente debe presentar con su propuesta, Certificación de Paz y Salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales según corresponda, así:

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se

encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, para la cual se deberá aportar la planilla de pagos correspondiente.

2.2.7. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Los proponentes deberán anexar la certificación que expide la Contraloría General de la República vía WEB, en la que conste que no se encuentran reportados en el Boletín Fiscal de dicha entidad.

En caso de no presentarse, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. verificará que los oferentes no se encuentran incluidos dentro del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En caso que un Proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que deberá acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos, hasta el penúltimo día hábil antes de la adjudicación, so pena de rechazo de la propuesta.

2.2.8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Cada proponente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998-Resolución 580 del 19 de agosto de 1999). Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la función pública (**ANEXO No.2**).

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formato y lo consignará en el espacio designado para el efecto

2.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Representante legal del proponente que firme la carta de presentación de la propuesta, deberá aportar la certificación de antecedentes disciplinarios a su nombre, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a tres meses contados a partir del cierre de la presente invitación.

2.2.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe adjuntar el Registro Único Tributario, actualizado 2013 y expedido por la DIAN.

2.2.11. FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAFT

El Representante Legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como **ANEXO No.3**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica, de igual manera hará la consecución del reporte que arroje la consulta en las bases de datos del Due Diligence Support.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el proponente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el proponente aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la propuesta será rechazada.

2.2.12. REGISTRO DE PROVEEDORES EN GESCONT

El representante legal del proponente deberá aportar la impresión del correo electrónico que reciba del sistema de contratación GESCONT disponible a través de la página Web de la Compañía en el link de Contratación/Procesos de contratación; para tal efecto deberá inscribirse y diligenciar completamente el formulario para la respectiva validación como proveedor de la Compañía.

2.2.13. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2.2.14. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá aportar certificación bancaria en la cual conste el número de cuenta en la cual se le consignarán los saldos que resulten a su favor de la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicatario de la presente invitación.

2.2.15 Lista restrictiva de lavado de activos

El representante legal del proponente deberá aportar certificación la cual se hará bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

2.2.16 Certificación de no estar incurso en investigación penal

El representante legal del proponente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento en la cual indique que no se encuentra investigado penalmente.

2.2.17 Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (57 1) 5629300 (57 1) 3341507; Fax (57 1) 5658671; línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 018000-913040; E-mail: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No.

7-27, Edificio Galán Bogotá D.C., horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:45 p.m.
lineaetica@positiva.gov.co

2.3. ASPECTOS FINANCIEROS

2.3.1. ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia legible de declaración de renta del año 2013.
2. Fotocopia legible de los Estados Financieros firmados, comparativos de los Años 2012 y 2013 con corte a 31 de diciembre y anexos compuestos por:
 - Balance General.
 - Estado de Resultados.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Dictamen de revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo).

En los casos en que no se esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar:

- Certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el Representante Legal.

Los estados financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la verificación financiera, en los casos en los que la clasificación y discriminación no permita hacer dicha identificación, se debe adjuntar:

- Certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo), en donde se detallen cada uno de los indicadores su cálculo o resultado y las cifras que los componen.

2.3.2. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (en caso de que se esté obliga a tenerlo). Estos documentos son subsanables.

En caso de no ser adjuntado, el proponente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta:

- Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana y cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y la

información contenida en los estados financieros, Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones correspondientes.

Indicadores a Verificar:

- **Liquidez:** Razón Corriente = Activo corriente sobre pasivo corriente. Mayor o Igual a 1.5.
- **Endeudamiento:** Endeudamiento = (Pasivo total sobre activo total)*100. Menor o Igual al 60%.
- **Índice de Operatividad:** Índice de Operatividad = (Capital Trabajo / Valor del Presupuesto Oficial)*100. Igual o Mayor al 50%.

*Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

2.3.3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Se debe presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de la Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Contador y el Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de tres (3) meses calendario de expedición.

En caso de no ser adjuntado o no estar vigente el Proponente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS

La propuesta deberá referir en detalle las actividades a realizar para cumplir con el objeto y alcance del contrato que se suscriba, la organización del contratista, equipos de trabajo, metodología y procedimientos a implementar para la ejecución del contrato, la experiencia del proponente y la propuesta económica en la forma como se indica más adelante.

2.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá anexar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de experiencia cuyo objeto haya sido similar al objeto de la presente invitación para compañías del sector asegurador, diligenciando el **ANEXO No. 4**.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y finalizados dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y el valor de cada una de las certificaciones debe ser equivalente por lo menos al 80% del Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de contratación.

De cualquier modo, el proponente deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia en el sector asegurador, circunstancia que será verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cualquier inexactitud de la información contenida en las respectivas certificaciones dará lugar al rechazo de la propuesta. Por lo anterior, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el proponente y respecto de la información consignada en las certificaciones de experiencia.

Contenido mínimo de las certificaciones:

Las certificaciones deberán contener con carácter obligatorio como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social de la entidad donde se ejecutó o está en ejecución el contrato.
- Objeto y/ o alcances del contrato, que debe ser similares o contener los alcances el mismo del que pretende celebrar con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Valor del Contrato en Pesos Colombianos.
- Fecha de la firma del contrato.
- Fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o porcentaje de ejecución.
- Firma del Representante Legal de la firma, o del designado
- Nombre de la persona y teléfono donde se pueda verificar la información relacionada en la certificación.
- Indicar si producto de la ejecución del contrato, se presentaron multas o sanciones al proveedor.

2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la estructura del equipo de trabajo que conformará para la ejecución del contrato y en el horario establecido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida y los documentos que soporten la experiencia del personal.

Perfil del Revisor Fiscal Principal y Suplente:

El proponente deberá demostrar la preparación técnica y experiencia adecuadas para un óptimo desempeño de las funciones del profesional que este designe como Revisor Fiscal principal y suplente, para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación. Para lo cual debe acreditar los siguientes requisitos adjuntando los soportes correspondientes junto con su propuesta:

- Hoja de Vida del Revisor Fiscal Principal y Suplente.
- Título Profesional en Contaduría Pública conferido por una universidad en Colombia reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Título de Especialización en Revisoría Fiscal.
- Experiencia específica en el ejercicio de la Revisoría Fiscal en el sector asegurador de mínimo de diez (10) años, la que se acreditará con las certificaciones de experiencia suscritas por los representantes legales de las entidades y/o empresas donde prestó sus servicios en revisoría fiscal (principal o suplente, según corresponda).

- Manifestar por escrito que no se encuentra incurso dentro de las causales constitucionales o legales de incompatibilidad e inhabilidad para ejercer las funciones de Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Fotocopia legible del Certificado de Vigencia de la Inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de tres (3) meses calendario de expedición.

Conformación del Equipo de Trabajo

El personal que el proponente designe para la conformación del equipo de trabajo deberá tener título profesional en contaduría pública, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas o carreras afines, con experiencia específica mínimo de 3 años en actividades de auditoría en el sector asegurador.

El equipo de trabajo deberá incluir al menos:

- Un profesional con experiencia en materia Tributaria.
- Un profesional con experiencia en materia en Auditoría a Sistemas de Información.
- Un profesional con experiencia en materia de Normas NIIF.
- Un profesional con experiencia en materia de Riesgos.

Si en cualquier momento un integrante del equipo de trabajo debiera ausentarse por cualquier razón, éste deberá ser reemplazado por otra persona de iguales capacidades durante el tiempo que sea necesario.

2.4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta económica teniendo en cuenta lo siguiente:

- Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los costos, gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. La propuesta económica deberá considerar la totalidad de los gastos en los que el Proponente incurra para cumplir con el objeto del contrato, incluidos impuestos, transporte, insumos, instalación, mano de obra, imprevistos, gastos administrativos, implementación del servicio, utilidades y servicios complementarios, gastos asociados a la prestación del servicio (transporte, tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, viáticos, reproducción de informes, portes, faxes, asistencia en la presentación litográfica de la información financiera, etc), entre otros.
- En todo caso al formular la oferta, el proponente para efecto del cálculo de los gastos asociados a la prestación del servicio (mencionados en el párrafo anterior) con ocasión de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta que éstos no podrán exceder el 2% del presupuesto oficial estimado.
- El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.

- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. efectuará la verificación aritmética de las operaciones. En caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario, sin exceder en ningún caso el presupuesto total estimado para la contratación.

CAPÍTULO 3

3. EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., efectuará la evaluación de los criterios habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas.

La designación del Revisor Fiscal, se efectuará teniendo en cuenta aquellos proponentes que haya (n) sido declarados como HABILITADO(s) en los requisitos jurídicos, financieros y técnicos. Al Comité de Auditoría se le presentarán los oferentes habilitados con el consolidado de los puntajes obtenidos como resultado de la evaluación, quienes recopilarán y analizarán la información suministrada para someterla a consideración de la Asamblea General, por conducto de la Junta Directiva. La asignación de puntaje no determinará el ganador ni orden de elegibilidad, y será facultad de la Asamblea General de Accionistas la designación del Revisor Fiscal, de conformidad con el artículo 28, literal c) de los Estatutos de Positiva Compañía de Seguros S.A. y el artículo 204 del Código de Comercio.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para presentar a la Asamblea General de Accionistas las propuestas habilitadas y para que esta última designe al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos de experiencia, capacidad jurídica, administrativa y técnica; sea la más favorable para la entidad y se ajuste a los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Durante el análisis de las propuestas - que será estrictamente reservado -, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., efectuará la evaluación de las propuestas y solicitará aclaraciones a los oferentes, durante el periodo contemplado en el cronograma del proceso de selección.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Entidad no sea suficiente para garantizar la selección objetiva del contratista, mediante acto administrativo podrá establecer un nuevo plazo, que no excederá el término inicialmente fijado.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no de calificación, razón por la cual no tienen puntaje.

Aquellas ofertas que hayan sido HABILITADA(s) en los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (1.000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Criterios de evaluación	Puntaje
Aspectos Jurídicos	Habilitante
Aspectos Financieros	Habilitante
Aspectos Técnicos	Habilitante
Evaluación Económica	600
Acreditación Alcance Experiencia Específica	200
Experiencia Adicional Equipo de Trabajo	200
TOTAL PUNTAJE	1.000

3.1. HABILITACIÓN JURÍDICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados en los presentes términos, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos. Para este efecto se emitirá concepto dando a conocer en forma explícita aquella(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral **2.2 ASPECTOS JURÍDICOS**, del presente documento.

De conformidad con lo anterior, si una propuesta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Se verificarán los requisitos que deben reunir los proponentes y los documentos de contenido jurídico que integran las propuestas presentadas y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con lo exigido en estos Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará HABILITADA O NO HABILITADA.

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos a los términos de referencia, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por La Entidad en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.2. HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje)

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los

requisitos financieros exigidos en los presentes términos, Para este efecto, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral **2.3 ASPECTOS FINANCIEROS**, del presente documento.

En caso en que el proponente no anexe los documentos solicitados en el presente numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Entidad Contratante, los cuales si no se presentan, se procederá a declarar la propuesta como NO HABILITADA.

Nota: La Ley 43 de 1990, artículo 13, parágrafo 2, estableció la obligatoriedad de contar con un revisor fiscal para las sociedades comerciales de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

3.2.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, en el numeral 3 del Artículo 10, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse, en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- **Liquidez:** Razón Corriente = Activo corriente sobre pasivo corriente. Mayor o Igual a 1.5.
- **Endeudamiento:** Endeudamiento = (Pasivo total sobre activo total)*100. Menor o Igual al 60%.
- **Índice de Operatividad:** Índice de Operatividad = (Capital Trabajo / Valor del Presupuesto Oficial)*100. Igual o Mayor al 50%.

*Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para la verificación de los indicadores, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2013. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.
2. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013.

En caso de que falte algún indicador o no correspondan con la información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre de 2013, tomará los indicadores del certificado del revisor

fiscal o del contador, los cuales deberán coincidir con lo asentado en los estados financieros anexos.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

En caso que por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. Este resultado debe dejarse consignado en el formato que se adjunte y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)

POSITIVA Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden técnico estipulados en los presentes términos, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral **2.4 ASPECTOS TÉCNICOS**.

Para este efecto se emitirá concepto dando a conocer en forma explícita aquella(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

De conformidad con lo anterior, si una propuesta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

3.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Los precios del servicio durante el plazo de la ejecución del contrato serán los consignados por el proponente en su propuesta, desglosando los precios unitarios (valor mensual) y el IVA.

La evaluación económica se realizará a las propuestas de los oferentes que haya(n) sido finalmente declarado(s) HABILITADO(S) en los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Positiva Compañía de Seguros S.A asignará un puntaje máximo de seiscientos (600) puntos, a la propuesta que presente el menor costo.

Aquellas propuestas que sean mayores del presupuesto oficial no se tendrán en cuenta para la evaluación y serán rechazadas.

Para la calificación se tendrá como factor calificativo el valor total de servicio.

El mayor puntaje se asignara a la propuesta más económica presentada y a las demás se les asignará la calificación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$factor_economico = \left[1 - \left(\frac{Valor\ de\ la\ oferta - Valor\ M\acute{in}imo\ Ofertado}{Valor\ M\acute{in}imo\ Ofertado} \right) \right] * 600$$

En caso de presentarse errores matemáticos, éstos serán susceptibles de aclaración por parte del proponente y de corrección por parte de la Compañía de la siguiente manera:

- a. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- b. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con el literal anterior.
- c. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista

Nota 1: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

Cuando a criterio de Positiva Compañía de Seguros S.A. o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y en general se dará aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

3.5 ACREDITACIÓN ALCANCE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (200 PUNTOS)

Al proponente que aporte certificaciones adicionales a las entregadas para dar cumplimiento a los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **2.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, le serán asignados máximo 200 puntos, de la siguiente manera:

- Tres (3) certificaciones adicionales 200 puntos
- Dos (2) certificaciones adicionales 100 puntos
- Una (1) certificación adicional 50 puntos
- Si no se presentan certificaciones adicionales no se asignará puntaje por este criterio.

3.6 EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)

Al proponente que aporte experiencia adicional del equipo de trabajo presentado junto con su propuesta, a la acreditada para dar cumplimiento al numeral **2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO**, le serán asignados máximo 200 puntos, de la siguiente manera:

- Equipo de trabajo con 2 años de experiencia adicional a la requerida 200 puntos
- Equipo de trabajo con 1 año de experiencia adicional a la requerida 100 puntos
- Equipo de trabajo con experiencia adicional a la requerida inferior a un (1) año o sin experiencia adicional, no se le asignará puntaje por este criterio.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Además de las causales previstas en la ley, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en estos Pliegos para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros.
- b) Cuando el oferente, a pesar del requerimiento realizado por la Compañía, no aporte dentro del término establecido por la entidad, los documentos y aclaraciones requeridos, dentro del proceso de habilitación.
- c) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la ley en el proponente, o su representante legal, sus socios.
- d) Presentación de propuesta parcial.
- e) Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.
- f) Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los Documentos de la Propuesta, aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva (evaluación) de la misma.
- g) Cuando POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., solicite al proponente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en estos Pliegos.
- h) Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.
- i) Cuando la propuesta haya sido enviada por correo, vía fax o correo electrónico.
- j) Si el proponente no acredita la capacidad jurídica, financiera y/o técnica exigida en el pliego de condiciones.
- k) Si la oferta económica presentada es artificialmente baja y no se encuentra debidamente sustentado.
- l) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
- m) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- n) Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- o) Cuando un proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades,

asociaciones, o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

- p) Cuando la propuesta se presente con posterioridad al cierre del proceso.
- q) Los demás mencionados en el presente documento.

3.8 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3.9 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente no podrán hallarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en el proceso de Selección y contratar POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente en el curso del proceso de selección se entenderá que renuncia a su participación y a los derechos surgidos del mismo.

ANEXO No 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Bogotá

REF. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS NORMAS LEGALES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN PRIVADO DENOMINADO REVISOR FISCAL Y AQUELLAS APLICABLES A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN LAS NORMAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS Y LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO AL DECRETO 2784 DE 2012 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ACLAREN Y QUE SOBRE LA MATERIA EMITA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Respetados Señores:

_____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ domiciliado en _____, actuando en nombre y representación de _____ tal y como consta en el certificado de constitución y representación legal, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al Proponente.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que no nos hallamos incurso en alguna (o algunas) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que nos comprometemos a apoyar la acción del Estado Colombiano y de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumimos explícitamente los compromisos anticorrupción resaltados en el numeral 2.1 de los términos de referencia, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir la ley colombiana.

Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Compañía y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello, así como a asumir por nuestra cuenta los demás gastos de legalización del mismo.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la contratación. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.

Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

Que el monto de nuestra propuesta económica asciende a \$ _____

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: _____

Nit Número _____

Matrícula Mercantil _____

Domicilio, ciudad y país: _____

Teléfono y fax: _____

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Cargo _____

ANEXO No. 3

FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAFT



FORMULARIO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VR_OD-FSVP.04

En el evento en que el potencial cliente no cuente con la información solicitada en este formulario, deberá consignar dicha circunstancia en el espacio correspondiente

	Fecha diligenciamiento
	DIA MES AÑO

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS _____ Identificación tipo: C.C. C.E. T.I. Fecha de Expedición _____

Número _____ Expedida en _____

Fecha de Nacimiento _____ Lugar de Nacimiento _____ Nacionalidad _____

Año _____ Mes _____ Día _____

Dirección Residencia _____ País - Dpto. - Ciudad _____ Teléfono casa _____ Celular _____

DETALLE ACTIVIDAD
 Asalariado Independiente Estudiante Rentista Soco Pensionado

Código de Actividad "CIRJ" _____ E-Mail _____

Ocupación / Profesión _____ Nombre Empresa donde Trabaja _____ Cargo que Desempeña _____

Dirección Empresa _____ Ciudad _____ Teléfono _____ E Mail _____

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Si No Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento público general? Si No Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Si No

PERSONA JURIDICA

Razón Social _____ NIT _____

Dirección Oficina Principal _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Dirección Sucursal o Agencia _____ País - Dpto. - Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Tipo de empresa: Pública Privada Mixta Inversión extranjera Otra Cuál? _____

Código de Actividad "CIRJ" _____ E-Mail _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/>	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Activos \$ _____ Total Pasivos \$ _____

Ingresos Mensuales \$ _____ Otros Ingresos \$ _____ Concepto (Otros Ingresos) _____

Egresos Mensuales \$ _____ Otros Egresos \$ _____ Concepto (Otros Egresos) _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI NO Tipo de Transacción: Importación Exportación

Inversiones Préstamos Transferencias Otros Cuál? _____

Tipo de Producto	Identificación ó Numero del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO E INFORMACION

Declaro expresamente que:

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.) _____
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano
- La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formato.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. INFORMACIÓN PARA CONSIGNACIÓN DE SALDOS A SU FAVOR

Entidad	Sucursal y Teléfono	Tipo de Cuenta	Cuenta Número
_____	_____	_____	_____


7. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES. Si en desarrollo del presente Contrato la CONTRATANTE transmite datos personales a la CONTRATISTA, la CONTRATISTA se obliga usar los datos personales transmitidos por la CONTRATANTE exclusivamente para las finalidades del presente Contrato y el cumplimiento del mismo, en nombre de la CONTRATANTE, de conformidad con los principios, leyes aplicables y la Política de Tratamiento de la Información de la CONTRATANTE. La CONTRATISTA declara que entiende y conoce la Política de Tratamiento de la Información de la CONTRATANTE. La CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos por la CONTRATANTE bajo este Contrato, como mínimo, de acuerdo a las obligaciones de confidencialidad que aquí se establecen, sin perjuicio de la aplicación y cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de datos personales que sean aplicables. La CONTRATISTA no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados por la CONTRATANTE, ni sub-transmitirlos o sub-transferirlos dentro del territorio colombiano o fuera de éste, a menos que exista autorización expresa y por escrito de la CONTRATANTE. Respecto de todo tercero a quien la CONTRATISTA revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de la CONTRATANTE. En el tratamiento de datos personales transmitidos por la CONTRATANTE, la CONTRATISTA y los terceros a quienes ésta, con autorización, los revele, se obligan a cumplir con las obligaciones y reglamentaciones en materia de protección de datos personales aplicables, incluyendo pero sin limitarse a, la adopción y mantenimiento de las medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transferidos por la CONTRATANTE, contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, así como medidas para impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La CONTRATISTA permitirá que la CONTRATANTE realice, si así lo solicita, visitas e inspecciones a las instalaciones e infraestructura tecnológica de la CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable en protección de datos personales y de esta cláusula. A la terminación del presente Contrato, la CONTRATISTA deberá suprimir de sus bases de datos todo dato personal transmitido por la CONTRATANTE tanto en medios físicos como electrónicos, y en su defecto devolver a la CONTRATANTE cualquier archivo o dato personal transmitido. La CONTRATISTA se obliga a indemnizar y a mantener indemne a la CONTRATANTE en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la CONTRATANTE directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la CONTRATISTA realice sobre los datos personales transmitidos por el CONTRATANTE en incumplimiento de lo pactado en este Contrato. El CONTRATISTA no podrá revelar, divulgar exhibir, mostrar o comunicar los datos personales transmitidos por el CONTRATANTE sin su autorización previa y expresa, ni podrá utilizar los datos personales para fines distintos a los autorizados por medio del presente otrosí.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Si en el desarrollo del presente Contrato la CONTRATANTE recolecta o recibe datos personales de la CONTRATISTA, se entenderá que la CONTRATISTA, en calidad de titular del dato personal autoriza de manera previa, expresa e informada para que transfieran, transmitan, trasladen, compartan, almacenen, revelen o utilicen la información personal para el cumplimiento de las siguientes finalidades: [Incluir finalidades según la naturaleza del contrato]. La CONTRATISTA ha sido informada de que la CONTRATANTE cuenta con (a) una Política de Tratamiento de la Información, (b) un responsable encargado de atender todas las consultas y reclamos relacionados la protección de los datos personales que se dirijan al correo electrónico [...]. La CONTRATISTA autoriza a la CONTRATANTE para que el tratamiento de los datos personales se haga de acuerdo con las siguientes finalidades: [Incluir el listado de finalidades relevantes]. La CONTRATISTA declara que ha sido informada que, en calidad de titular, tiene el derecho de acceder, conocer, modificar, actualizar, o rectificar los datos personales de las bases de datos administradas por el CONTRATANTE. La CONTRATISTA se obliga a mantener sus datos personales en las bases de datos administradas por la CONTRATANTE y no podrá solicitar la supresión de sus datos ni revocación de su autorización en virtud de la obligación contractual que en el presente Contrato se contrae. La CONTRATISTA otorga su autorización libre, expresa, previa e informada al CONTRATANTE para tratar sus datos sensibles, habiendo sido informado del carácter facultativo que implica la revelación de ese tipo de datos personales. La CONTRATANTE podrá transmitir o transferir, dentro o fuera del territorio colombiano, los datos personales recolectados en virtud del presente CONTRATO, sin que para ello sea necesario obtener nuevamente la autorización de la CONTRATISTA.

8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

<p>_____</p> <p>Firma cliente o Representante Legal</p>	 <p>Huella</p>
---	---

9. INFORMACIÓN ENTREVISTA		10. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Lugar de la entrevista _____	Fecha de Verificación _____	DÍA	MES	AÑO
Fecha de la entrevista _____ Hora _____	Nombre y Cargo de quien verifica _____			
Nombre Intermediario y/o Asesor Responsable _____	Firma _____			
Firma Intermediario y/o Asesor Responsable _____	Resultado de la Verificación _____			
Resultado de la Entrevista _____				
_____	Sucursal _____ Número Póliza _____			
_____	(Si la hay) (Si la hay)			

Control de Cambios				
Nº	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio	Quien Aprueba el Cambio (Cargo)	Versión Anterior
1	Se incluye codificación y autorización para el tratamiento de datos personales.	26 de mayo 2014	Oficial de Cumplimiento	2

ANEXO No. 5

MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL No. XXX DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y XXXXX.

Entre los suscritos a saber: ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.357.600 de la Unión (Valle), quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará LA SOCIEDAD, y por la otra parte XXXXXX, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXXXXX, expedida en XXXXX quien en calidad de socio y Representante Legal de XXXXXX, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. XXXXX otorgada el XXXXXXXXXXXX en la Notaría XXXXXXXX, con domicilio principal en XXXXXXXX, Matrícula Mercantil No. XXXXXX de la Cámara de Comercio de Bogotá y NIT No. XXXXXXX, quien en adelante se denominará EL REVISOR, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que LA SOCIEDAD, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011. Que establece:
Artículo Segundo, "Procedimiento para la Invitación pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"
- 2) Que LA SOCIEDAD, de conformidad con el artículo 203 del Código de Comercio y el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, está obligada a tener Revisor Fiscal.
- 3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en los Estatutos y el Manual de Contratación de la Compañía, LA SOCIEDAD dio apertura a la invitación Pública XX de 2015 el día xx de xxx de 2015 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.
- 4) Que el día XXX de XXXX de 2015, a las XXXX, se realizó el cierre de la Invitación Pública en XXX en Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas XXXXXXXXXXX, XXXX Y XXXXXXX

- 5) Que se realizaron las verificaciones Jurídica, financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:

INVITACIÓN PÚBLICA No. XX DE 2015		
OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE XXXXX		
CONSOLIDADO HABILITACIONES		
Habilitación Jurídica		
Habilitación Financiera		
Habilitación Técnica		

- 6) Que con base en la habilitación jurídica, financiera y técnica, la Asamblea General de Accionistas como único Órgano facultado para elegir el Revisor Fiscal, de conformidad con el artículo 204 del Código de Comercio, realizó la designación de la oferta más conveniente para la Compañía.
- 7) Que como consecuencia de la evaluación, se concluyó con acta de adjudicación, publicada el día XXX de XX (XX) de XXX de 2015 en la página WEB de la Compañía, adjudicar a la firma XXXXXXXXXXXXXXXX con base en la decisión de la Asamblea General de Accionistas.
- 8) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 9) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de XXX PESOS M/CTE (\$XXX) IVA incluido.
- 10) El presupuesto de la presente invitación se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000197, del 4 de febrero de 2015 expedido por el área de presupuesto de LA SOCIEDAD.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con LA SOCIEDAD, a la “Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal de acuerdo con las funciones que se establecen en las normas legales al órgano de fiscalización privado denominado revisor fiscal y aquellas aplicables a LA SOCIEDAD, en especial las previstas en el artículo 207 del código de comercio, en las normas consagradas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, así como los requerimientos estatutarios y lo relacionado con el cumplimiento del anexo al decreto 2784 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren y que sobre la materia emita la Superintendencia Financiera de Colombia”.

El servicio de Revisoría Fiscal involucra las siguientes funciones y actividades:

- Desarrollar todas las funciones que la Ley y los Órganos de Control y Fiscalización han definido para el Revisor Fiscal, de acuerdo con las necesidades de LA SOCIEDAD.
- Elaborar y firmar todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los estados financieros debe emitir, requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cualquier otra autoridad administrativa o judicial, los clientes u otras personas interesadas que lo requieran, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- Informar a la Junta Directiva, como máximo organismo, de todas las actuaciones que considere pertinente o que ella le solicite.
- Emitir una opinión independiente respecto de la razonabilidad de los Estados Financieros de la Compañía.
- Presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes sobre el sistema de Control Interno y los procedimientos contables, como resultado de la evaluación efectuada en cumplimiento de las normas de auditoría.
- Certificar con su firma las declaraciones tributarias.
- Expedir certificación de auditoría sobre las declaraciones de aportes al Sistema Seguridad Social Integral.
- Certificar con su firma los informes con destino a las entidades de vigilancia, control y / o fiscalización.
- Emitir conceptos y diagnósticos ocasionales sobre las variaciones que afecten a la entidad por cambios en la legislación o modificaciones a los procedimientos establecidos, en temas relacionados con el objeto del contrato.
- Emitir certificaciones esporádicas de información financiera auditada que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.
- Realizar cronograma de actividades rutinarias.
- Validar la implementación de los memorandos de convergencia bajo NIIF.
- Validar y revisar las operaciones contables bajo NIIF.
- Validar los impactos económicos de convergencia NIIF frente a la norma COLGAAP.
- Validar el cumplimiento normativo que aplica a la Compañía, respecto a norma NIIF.

- Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información contable y financiera bajo norma NIIF y COLGAAP.

- Prestar los servicios de auditoría financiera, tributaria, de administración de riesgos, de cumplimiento y Evaluación de la aplicación del Nuevo Marco Técnico Normativo de Información Financiera, así:

1. Auditoría Financiera – Planificar y realizar la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están exentos de errores significativos; lo cual incluye la realización de pruebas selectivas de los registros de contabilidad y los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, según las circunstancias, para proporcionar una base razonable que permita sustentar el dictamen sobre los estados financieros. Así mismo, examinará con base en pruebas selectivas, las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También evaluarán los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Compañía así como la presentación de los estados financieros. Como base para la auditoría, se hará un análisis de la estructura del control interno de LA SOCIEDAD, en particular lo referente a la preparación y presentación de la información financiera, de manera que sea confiable para la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría; tal análisis no corresponde a una opinión sobre el control interno de LA SOCIEDAD, con todo, la auditoría podría identificar aspectos significativos de control interno y recomendaciones de mejoramiento. Tal como lo requieren las normas de auditoría de aceptación general, el Revisor realizará indagaciones específicas sobre las aseveraciones de la Compañía incluidas en los estados financieros. Las respuestas a las indagaciones, las manifestaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden el material de evidencia en el cual el REVISOR se basa para emitir el dictamen correspondiente.
2. Sistemas de Administración de Riesgos – Identificarán errores potenciales o considerarán factores de riesgo que puedan conducir a errores materiales en la presentación de los estados financieros. De acuerdo con los resultados del sistema de control interno decidirán la naturaleza, oportunidad y extensión de otros procedimientos de auditoría que consideren necesarios aplicar según las circunstancias. Como resultado de la evaluación se emitirán los informes relacionados con el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC), Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de Administración de Riesgos Operativo (SARO) y Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
3. Auditoría de Cumplimiento – El REVISOR hará revisiones sobre el cumplimiento de la normatividad legal - contable aplicable a LA SOCIEDAD, los estatutos y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas; revisiones de las cuales el Revisor emitirá un concepto sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones impartidas por la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano social, concepto que hará parte del dictamen emitido.
4. Evaluación de la aplicación del Nuevo Marco Técnico Normativo de Información Financiera- Evaluación de las políticas, los criterios técnicos, estimaciones y

procedimientos para dar aplicación al marco técnico normativo dispuesto en el anexo al Decreto 2784 de 2012 por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1 y las normas que lo modifiquen o aclaren, para lo cual se requiere la realización por parte de la Revisoría Fiscal de pruebas selectivas de comprobantes, soportes contables e información complementaria que se consideren relevantes con la convergencia hacia el nuevo marco normativo, así como el cumplimiento de las demás normas que sobre la materia emita la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como resultado de lo anterior EL REVISOR FISCAL emitirá informes tanto a la Administración como al máximo órgano social de la Compañía; Cartas de recomendaciones, Dictamen como revisores fiscales y demás informes o certificaciones requeridos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, por entes de vigilancia y control del estado o autoridades competentes

En lo que no contemplen los Estatutos de la Compañía, el Revisor Fiscal actuará conforme a las prescripciones del Código de Comercio y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por EL REVISOR FISCAL y los Estudios Previos forman parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES EXCLUIDAS DEL REVISOR

En virtud del presente contrato EL REVISOR no se obliga a realizar labores distintas a las previstas en la Ley, en el contrato, en la propuesta presentada por EL REVISOR y en los estatutos de LA SOCIEDAD.

Las funciones imperativas que sobrevengan a la celebración de este contrato requerirán acuerdo escrito de honorarios entre LA SOCIEDAD y EL REVISOR.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la Ley, EL REVISOR FISCAL depende únicamente del Máximo Órgano Social y que sus funciones se ejercen en beneficio común y no en interés particular, EL REVISOR tampoco está obligado a dar respuesta o atender solicitudes particulares de una o más personas, así tengan la calidad de propietarios, directores, demás administradores, empleados, clientes o contratistas de la Entidad.

En caso de conflicto entre los propietarios, entre estos y LA SOCIEDAD o esta y alguno o algunos de sus administradores, entre clientes y LA SOCIEDAD, EL REVISOR únicamente adelantará las acciones que determinen expresamente la Ley o el Máximo Órgano Social, a quien informará los resultados. En todo caso EL REVISOR se abstendrá de realizar acciones que puedan poner indebidamente en situación de ventaja a alguna de las partes involucradas en el conflicto.

CLÁUSULA TERCERA- NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DEL REVISOR, PATRONES DE CONDUCTA APLICABLES Y DECLARACIONES DE LA SOCIEDAD

EL REVISOR tiene el carácter de contratista independiente, por lo tanto, es exclusivamente responsable de los salarios, prestaciones, indemnizaciones, retenciones

en la fuente, aportes parafiscales o cualquier otro pago de similar origen, que causen o deban hacerse respecto de las personas que libremente utilice para el cumplimiento de sus obligaciones. Las partes declaran que no existe relación laboral alguna entre ellas, ni entre sus trabajadores, contratistas o dependientes.

En todo aquello en que las actividades de EL REVISOR no estén reguladas por las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia o por otras normas propias de la profesión contable consagradas en las leyes colombianas, se aplicará lo previsto en las normas internacionales emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos – IFAC – y en su ausencia se observará lo consagrado en las normas profesionales expedidas por el American Institute of Certified Public Accountants.

Teniendo en cuenta lo anterior, LA SOCIEDAD declara que conoce y acepta:

1. El uso de los criterios y conceptos consagrados en las normas de la profesión contable, tales como suficiencia y competencia de la evidencia, carácter inductivo y no conclusivo de ésta, materialidad, error tolerable, nivel de precisión de la auditoría, énfasis y rotación de las pruebas de auditoría, utilización del muestreo, auditoría con apoyo en auditores internos, en otros auditores o en expertos, alcance de las funciones y deberes de EL REVISOR respecto de la detección de errores, irregularidades, fraudes, actos ilegales, desviaciones significativas o condiciones reportables sobre el control interno. 2. Las circunstancias en que conforme a las leyes y a las normas de la profesión contable es necesario emitir opiniones sin salvedades, con salvedades, con incertidumbres, negativas o abstenciones de opinión. 3. Que varios procedimientos de auditoría solo pueden ser válidamente realizados con posterioridad a la realización de los hechos o a la fecha de corte de la información. 4. Que los procedimientos de auditoría siempre se planean para cubrir períodos contables completos, razón por la cual podría ser necesario efectuar procedimientos retrospectivos sobre los datos anteriores. 5. Que EL REVISOR solo puede expresar seguridades positivas cuando haya completado todos los procedimientos previstos para cubrir el respectivo. 6. Que LA SOCIEDAD es responsable del control interno, de la preparación de estados financieros y sus notas y del cumplimiento de las normas legales y estatutarias. 7. Que existen casos en que conforme a la Ley, EL REVISOR deberá suministrar información a terceros o colaborar con las autoridades. 8. Que de los informes o comunicaciones del REVISOR pueden derivarse consecuencias no deseables o convenientes para LA SOCIEDAD, que no obstante ella deberá soportar siempre que el REVISOR actúe conforme a las normas legales y a las reglas de la profesión contable. 9. Que las obligaciones del REVISOR son de medio y no de resultados. 10. Que el ejercicio de la Revisoría Fiscal no implica la realización de auditorías forenses. 11. Que es deber de los administradores de LA SOCIEDAD velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal. 12. Que los papeles de trabajo del REVISOR son de propiedad de éste, y podrán ser examinados y copiados por las Autoridades aún sin el consentimiento de LA SOCIEDAD.

CLÁUSULA CUARTA- DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DE ENCARGADOS.

En vigencia de este contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 215 del Código de Comercio, 12 de la Ley 145 de 1960, 2 y 4 de la Ley 43 de 1990, EL REVISOR se obliga a designar al menos dos (2) contadores públicos, para que desempeñen personalmente el cargo de REVISOR FISCAL principal y suplente.

LA SOCIEDAD, se obliga a inscribir a los designados como Revisores en el registro mercantil, con sujeción a las normas legales, durante el término de duración de este contrato.

EL REVISOR podrá cambiar dichas designaciones cuantas veces lo considere necesario. También podrá separar temporalmente a alguno de tales funcionarios del ejercicio del cargo, bien sea para atender situaciones laborales, tales como vacaciones o licencias, o para permitir el cumplimiento de deberes profesionales, como el de por ejemplo el de actualización profesional.

LA SOCIEDAD y EL REVISOR realizarán oportunamente todos los trámites correspondientes ante la Superintendencia Financiera de Colombia para la posesión de las personas designadas como Revisor Fiscal Principal y Suplente.

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD

Son obligaciones de LA SOCIEDAD: 1. Diseñar y mantener en operación, debidamente documentado, un adecuado sistema de control interno, que asegure hasta donde sea razonablemente posible la eficiencia y eficacia en las operaciones, la generación de información financiera fidedigna y el cumplimiento de las disposiciones legales. Esta obligación comprende el deber de adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. 2. Haciendo uso de sus propios medios y recursos, realizar las investigaciones y rendir los informes a que haya lugar con relación a las inspecciones, quejas, denuncias o reclamos que se hagan respecto de su funcionamiento, del desarrollo de sus operaciones, de la calidad de sus bienes o servicios o de la conducta de sus administradores, empleados o asesores. El REVISOR, por su parte, realizará las acciones pertinentes conforme a las leyes. 3. Preparar cualquier documento sobre actos, operaciones o datos de LA SOCIEDAD que el REVISOR deba certificar, dictaminar o remitir a terceros, salvo que el documento verse exclusivamente sobre la propia actividad del REVISOR. 4. Poner a disposición del REVISOR, dentro del calendario por él comunicado y junto con los soportes correspondientes, los documentos que de que trata el numeral anterior. 5. Permitir y garantizar, en cuanto esté a su alcance, la efectiva realización de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener y documentar evidencia válida y suficiente sobre cada uno de los asuntos sujetos a la auditoría del REVISOR. Esta obligación comprende, entre otras cosas: A. Informarle de oficio y detalladamente de cualquier error, irregularidad, fraude, acto ilegal, deficiencia significativa o condición reportable, que sea material y haya sido advertida por sus administradores. B. Notificar, de oficio, oportunamente al REVISOR, los planes, proyectos, decisiones de los órganos sociales, hechos y contingencias, que pudieran afectar la información financiera o el desarrollo de sus negocios, así como todo requerimiento realizado o trámite que pretenda adelantar, cualquier Autoridad Oficial con relación a LA SOCIEDAD, a sus administradores y empleados o al REVISOR. C. Colaborar diligentemente en la obtención de la evidencia externa requerida por el REVISOR, tal como extractos, confirmaciones, conceptos de expertos (como los de evaluadores), actuarios, ingenieros, abogados que representen a LA SOCIEDAD en los procesos en que ella sea parte -, estados financieros e informes de gestión de sus subordinadas, así como para hacer posible la inspección de bienes en poder de terceros. D. Impartir, a través de los órganos o funcionarios

competentes, instrucciones a los administradores, empleados, asesores, expertos, revisores fiscales, auditores externos o internos, interventores, o a sus equivalentes, de las compañías subordinadas, sucursales, agencias u oficinas de LA SOCIEDAD, para que presten adecuada colaboración al REVISOR en aquello que de acuerdo con las leyes y las normas de auditoría generalmente aceptadas sea necesario para que éste cumpla satisfactoriamente sus obligaciones. E. Adoptar políticas de conservación y retención de datos y documentos, en forma tal que estén disponibles hasta que prescriban las acciones legales en desarrollo de las cuales tales datos o documentos podrían ser requeridos como pruebas, conforme a las disposiciones legales. 6. Así ya se hubiese cancelado la inscripción del nombramiento del Revisor en el competente registro, facilitar oportunamente al REVISOR la información o el acceso a la documentación que fuere necesaria para responder adecuadamente requerimientos que le hagan las Autoridades o para defenderse de los cargos que éstas le imputen, siempre y cuando medie una solicitud escrita y motivada. 7. Obrar en forma leal y transparente para con el REVISOR. 8. Adoptar todas las medidas que estén a su alcance para proteger los secretos industriales y empresariales del REVISOR, así como para evitar que personas no autorizadas por el REVISOR tengan acceso a los documentos, archivos, equipos o elementos que éste tuviere en las instalaciones de LA SOCIEDAD. 9. Aprobar y ejecutar un presupuesto suficiente para el debido ejercicio de las funciones del REVISOR, pagando los honorarios y asumiendo los gastos estipulados. 10. Las demás previstas en las normas legales y en este contrato.

CLÁUSULA SEXTA- COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

Con el fin de obrar coordinadamente y de contar con el tiempo suficiente para realizar los procedimientos exigidos por las normas de auditoría generalmente aceptadas, el REVISOR pondrá en conocimiento de la Compañía un calendario en el cual consten las fechas o la antelación con que ésta habrá de presentarle los documentos que de acuerdo con las normas legales o contractuales aquél deba certificar, dictaminar o remitir a terceros. Los documentos no incluidos en tal calendario, deberán ser presentados al REVISOR con una anticipación no inferior a tres (3) días hábiles.

El plazo mínimo disponible por el REVISOR para realizar sus procedimientos será de cinco (5) días hábiles. Los plazos a favor del REVISOR sólo empezarán a correr cuando la respectiva documentación se ponga a su disposición en forma completa y definitiva.

No obstante lo anterior, se aclara que las disposiciones anteriores aplican como una forma de coordinación entre las partes para la correcta ejecución del presente contrato, sin embargo el REVISOR deberá dar cabal cumplimiento a sus funciones legales en todos aquellos requerimientos legales que realicen los organismos de vigilancia o autoridades competentes que tengan una fecha de cumplimiento perentoria, a pesar que no se cumplan los términos de anticipación en la entrega de información señalados anteriormente.

CLÁUSULA SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios por la prestación de servicios de revisoría fiscal, objeto del presente contrato, por el periodo comprendido entre el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2015, asciende hasta la suma de **XXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXX)** incluido el IVA.

PARAGRAFO PRIMERO: El número de horas presupuestadas para el presente contrato son XXXX horas que incluyen XXX horas aproximadamente de asistencia a las Juntas Directivas.

PARAGRAFO SEGUNDO: No están incluidos en la remuneración del REVISOR, aspectos tales como disposición de espacios físicos, equipos de cómputo, muebles y enseres, programas electrónicos de computación, fax, télex, teléfono, comunicaciones electrónicas de otro orden, correo, papelería, elementos de oficina, suministros para computador, material de consulta y fotocopias. Los mencionados conceptos serán asumidos por la Aseguradora, en la medida en que se requieran. Estos gastos deberán ser autorizados previa y expresamente por LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO TERCERO: Se encuentran incluidos dentro del valor del contrato, los gastos asociados a la prestación del servicio como son transporte, tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, viáticos, reproducción de informes, portes, faxes, asistencia en la presentación litográfica de la información financiera de acuerdo con la propuesta presentada por EL REVISOR.

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:

Los honorarios pactados se pagarán en nueve (9) cuotas mensuales, cada una por la suma de XXXX PESOS M/CTE (\$XXXXX) incluido IVA, pagos que serán cancelados mes vencido de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el período, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con sus soportes.

Si hay remoción por el Máximo Órgano Social con anterioridad al periodo contratado, pero por circunstancias no imputables al REVISOR éste continuará prestando el servicio, para dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley 43 de 1990, desde ahora se conviene que la remuneración será en la siguiente forma: 1. En todo caso, LA SOCIEDAD deberá reconocer y pagar honorarios al REVISOR hasta la fecha en la cual el REVISOR deje de ejercer el cargo. 2. Cada factura por honorarios y las cuentas de cobro por los conceptos de que trata la estipulación anterior, contará con treinta (30) días hábiles para su pago, previa aprobación de quien ejerza el control de ejecución, luego de los cuales LA SOCIEDAD, sin necesidad de requerimiento alguno, estará en mora y deberá reconocer intereses a la máxima tasa permitida por las disposiciones legales en la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva. 3. Es deber de LA SOCIEDAD realizar las gestiones y trámites necesarios, incluyendo la obtención de las autorizaciones o aprobaciones que correspondan a sus órganos, para que en todo momento se encuentren debidamente incluidas en su presupuesto y aprobadas todas las sumas que deban ser pagadas al REVISOR.

Parágrafo- Para efectos de realizar el desembolso de los honorarios mencionados, **EL REVISOR** debe presentar certificaciones de su revisor fiscal en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- y en donde conste encontrarse a paz y salvo a la fecha de entrega de la factura de venta. Si la factura no es acompañada por los documentos que le sean solicitados, los términos de pago no empezarán a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a **EL REVISOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. Los pagos de que trata esta

cláusula se efectuarán mediante cheque girado a nombre del REVISOR o mediante abono en cuenta bancaria previamente suministrada por el REVISOR.

CLÁUSULA NOVENA.- REGLAS SOBRE RESPONSABILIDAD:

El REVISOR responderá por sus actos de conformidad con lo previsto en los artículos 211 del Código de Comercio y 41 de la Ley 43 de 1990.

Si LA SOCIEDAD no cumple con las obligaciones que le corresponden respecto a la preparación de documentos o de la oportunidad de su remisión al REVISOR, éste no será responsable por las consecuencias que se generen de las demoras en la presentación de los documentos que él deba certificar, dictaminar o remitir a terceros, ni del hecho de abstenerse de opinar cuando a esto hubiere lugar de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El REVISOR tampoco será responsable frente a LA SOCIEDAD por los errores, afirmaciones incorrectas u omisiones en las cuales incurra como consecuencia de la omisión en el suministro, ocultamiento o suministro equivocado, incompleto, engañoso o tardío de la información por parte de LA SOCIEDAD, sus administradores, empleados o asesores.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del presente contrato de prestación de servicios será desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2015.

No obstante lo anterior, en armonía con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, considerado exequible mediante la sentencia de la Corte Constitucional C-621, del 29 de julio de 2003, y sin perjuicio de la interrupción del contrato de conformidad con el artículo 44 de la Ley número 43 de 1990, el Revisor tendrá tal calidad hasta el día en que cesen los efectos de la inscripción en el correspondiente registro.

Conforme a sus estatutos, LA SOCIEDAD está obligada a reunir oportunamente al máximo órgano social para que se pronuncie sobre la reelección del REVISOR o para que nombre un sucesor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán poner fin a este contrato en cualquier tiempo, dando a la otra parte aviso escrito de su determinación con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles. En caso de terminación según la presente cláusula, no habrá lugar al pago de indemnización alguna y en este evento LA SOCIEDAD solo pagará al REVISOR el valor del servicio prestado en proporción al tiempo transcurrido y el valor pactado.

LA SOCIEDAD deberá designar un nuevo revisor dentro de los términos establecido en la normatividad vigente.

En caso de nombramiento de un nuevo revisor fiscal por parte del máximo órgano social, LA SOCIEDAD deberá adelantar los trámites necesarios para inscribir en el registro mercantil el nuevo nombramiento y adelantar todas las gestiones encaminadas a

gestionar su posesión ante el organismo competente con el fin de que cesen las responsabilidades del anterior REVISOR.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS

EL REVISOR se obliga a tomar en favor de LA SOCIEDAD la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de LA SOCIEDAD.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al REVISOR, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL REVISOR el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar la cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO: EL REVISOR deberá prorrogar y mantener vigentes las garantías solicitadas, mientras dure la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

LA SOCIEDAD autoriza el uso de correo electrónico u otro medio electrónico para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre el REVISOR y LA SOCIEDAD y entre el REVISOR y especialistas externos a quienes el REVISOR o LA SOCIEDAD hayan contratado. LA SOCIEDAD reconoce que el correo electrónico viaja a través de la red pública de Internet, que no es un medio de comunicación totalmente seguro y, por tanto, la confidencialidad de la información transmitida puede ser comprometida a pesar de la diligencia y aún sin el conocimiento del REVISOR.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SANCIONES.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por El Adjudicatario, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a LA SOCIEDAD, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación

integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION

El control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Vicepresidente Financiero y Administrativo y el Secretario General, en propiedad o en encargo de LA SOCIEDAD.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL REVISOR afirma, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley, juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre LA SOCIEDAD, y EL REVISOR y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL REVISOR durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL REVISOR se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por LA SOCIEDAD, con lo cual a partir de la fecha EL REVISOR y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL REVISOR pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de LA SOCIEDAD, EL REVISOR tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de LA SOCIEDAD. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de LA SOCIEDAD, EL REVISOR se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del

contrato, por lo cual LA SOCIEDAD podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL REVISOR se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de LA SOCIEDAD so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS.

EL REVISOR se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de LA SOCIEDAD en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual LA SOCIEDAD podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANEJADA Y LA DESTRUCCION DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL REVISOR, en el evento que para la prestación del servicio LA SOCIEDAD deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL REVISOR. Al final del plazo de ejecución, EL REVISOR deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL REVISOR en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL REVISOR, este deberá proceder a informar en forma inmediata a LA SOCIEDAD, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL REVISOR, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL REVISOR los gastos que demanda la formalización del presente contrato y los impuestos que se causen con ocasión del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000197 expedido el 4 de febrero de 2015 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION

Las partes acuerdan que una vez se haya cumplido el objeto del contrato en la forma y tiempo debidos, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. En el caso en que no sea posible un acuerdo sobre la liquidación, LA SOCIEDAD procederá a liquidarlo unilateralmente.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

Los contratistas deben cumplir con los requisitos legales vigentes que le apliquen a su actividad en materia de salud ocupacional y medio ambiente, desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL REVISOR, se compromete a garantizar la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que interfiera en la normal ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-: AUDITORIAS

EL REVISOR en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL REVISOR, debe acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de LA SOCIEDAD.

Para dicho cumplimiento se hace entrega en medio magnético, el cual se entiende recibido con la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y efectuado el registro presupuestal. Para su legalización se requiere que EL REVISOR aporte las garantías debidamente constituidas para efectos de la aprobación respectiva.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- REMISIÓN LEGAL

En los asuntos no previstos en este contrato las partes se remitirán a lo establecido en el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, reglamentación emitida por la Superintendencia Financiera y demás normas aplicables que las modifiquen, aclaren o adicionen.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los XXX (XX) días del mes de XXX de 2015.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

Presidente

Representante Legal

Elaboró: XXXXX
Revisó: XXXXX
Aprobó: XXXXX

NOTA: Esta minuta es un modelo del contrato a suscribir con el proponente adjudicatario de la invitación y es susceptible de ajustes y o cambios.

